

RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL N° 1647

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 279 de la Constitución Política del Estado, el Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de máxima autoridad ejecutiva.

Que, de acuerdo al Artículo 23 del Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, *“la Gobernadora o el Gobernador tiene la más alta representación del Departamento y de la unidad institucional del Gobierno Autónomo Departamental, es la primera autoridad política de Santa Cruz, dirige a la Gobernación y ejerce la representación ordinaria del Estado en la jurisdicción departamental.”*

Que, el párrafo I del Artículo 25 del Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, establece que *“ante la ausencia temporal de la Gobernadora o el Gobernador se produce la suplencia gubernamental, asumiendo la Vicegobernadora o el Vicegobernador las funciones de Gobernadora o de Gobernador.”*

Que, corresponde al Gobernador en ejercicio de la suplencia gubernamental, tomar las medidas y decisiones que corresponden para la continuidad de la gestión del Ejecutivo Departamental del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, orientada a una eficaz y eficiente prestación de los servicios públicos que tiene bajo su responsabilidad, así como para la ejecución de los planes operativos, programas, obras y proyectos que han sido aprobados conforme a normas vigentes, todo en ello en beneficio de las necesidades de la población del Departamento.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2) del Artículo 5 de la Ley Departamental N° 284 de Organización del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz de 16 de diciembre de 2022, establece que *“las Resoluciones Departamentales serán firmadas únicamente por la Gobernadora o el Gobernador, para la otorgación de reconocimientos a personas naturales o jurídicas, aprobación de reglamentos específicos, reglamentos internos y manuales, autorizaciones de viaje al exterior del país, designación de Asesoras o Asesores, Directoras o Directores, Jefes de Unidad y otros.”*

Que, el Reglamento de viáticos, pasajes y gastos emergentes de viajes, aprobado mediante Resolución Departamental N° 957 de fecha 15 de septiembre de 2020, en su Artículo 24 señala que *“la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del país debe ser autorizada por el Gobernador o Gobernadora del Departamento mediante Resolución Departamental expresa.”*

Que, el Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Gobernación N° 293 de fecha 08 de noviembre de 2011, en su Artículo 77 señala que *“se concederá licencia con goce de haberes al Servidor Público, con derecho a percibir el cien por ciento (100%) de su remuneración y sin cargo a vacaciones, por asistencia a becas y cursos de capacitación, a tiempo parcial o completo tanto en el país como en el exterior, siempre y cuando se refieran a especialidades de utilidad objetivamente justificada para la institución de acuerdo a las políticas, normas y presupuesto establecidos.”*

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Comunicación Interna C.I. SDDSH-DDG – C.I. N° 176/2024** de fecha 12 de junio de 2024, la Lic. Lidia Mayser Hurtado – Directora de Género, hace conocer al Gobernador en ejercicio de la suplencia gubernamental, la invitación cursada por parte de la *Embajada de los Estados Unidos de Norte América* para la funcionaria **Carmen Aide Lazcano Cachaga** con cédula de identidad N° 4701608 SC., Profesional I de la Dirección de Género, a participar en el marco de su postulación a la convocatoria del *“Programa de Liderazgo para Visitantes Internacionales (IVLP)”*; habiendo sido seleccionada a participar

del programa internacional “**DÁNDOLE FIN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO**” a realizarse en la Ciudad de Washington D.C. y otras ciudades de los Estados Unidos, desde el **15 de julio al 02 de agosto** del presente año. Solicitando a su vez, se autorice el viaje a dicho programa internacional, representando a la Dirección Departamental de Género. Así mismo indica que, la Misión Diplomática Americana, cubrirá los gastos de pasajes, alojamiento y viáticos durante el viaje.

Que, el Gobernador en ejercicio de la suplencia gubernamental - Arq. Mario Aguilera Cirbian, en fecha 17 de junio de 2024 a través de la **Comunicación Interna GADSC/DESPACHO/GE/CI N° 470/2024**, instruye a la Directora de la Dirección de Desarrollo Autónomo – MSc. Cindy Katty Michel Akamine, la elaboración de Resolución autorizando el viaje internacional de la ciudadana Carmen Aide Lazcano Cachaga con C.I. 4701608 SC., para participar en el programa internacional “**DÁNDOLE FIN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO**”; a realizarse en la Ciudad de Washington D.C. y otras ciudades de los Estados Unidos de Norte América, desde el 15 de julio al 02 de agosto del presente año. Invitación cursada por parte de la *Embajada Norteamericana*, dentro del “*Programa de Liderazgo para Visitantes Internacionales (IVLP)*” la cual se encargara de cubrir los gastos de pasaje, alojamiento y viáticos, tomando en consideración al itinerario de vuelos la autorización del viaje será desde el 13 de julio al 03 de agosto del año en curso.

POR TANTO:

El Gobernador en ejercicio de la suplencia gubernamental del Departamento de Santa Cruz, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Departamental N° 284, el Estatuto Autónomo del Departamento de Santa Cruz y demás disposiciones legales:

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.-

- I. Autorizar el viaje internacional y licencia con goce de haberes, de la servidora pública **Carmen Aide Lazcano Cachaga** con **C.I. 4701608 SC.**, para participar en el programa internacional “**DÁNDOLE FIN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO**”; a realizarse en la Washington D.C. y otras ciudades de los Estados Unidos de Norte América, desde el 15 de julio al 02 de agosto del presente año. Invitación cursada por parte de la *Embajada Norteamericana*, tomando en consideración los horarios del vuelo la autorización del viaje será desde el **13 de julio al 03 de agosto** del año en curso.
- II. Los gastos de viaje, hospedaje y viáticos serán cubiertos por la Misión Diplomática, como se aclara en la Comunicación Interna **C.I. SDDSH – DDG – C.I. N° 176/2024** de fecha 12 de junio de 2024.

Es dada en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los 02 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

FDO. ARQ. MARIO AGUILERA CIRBIAN
GOBERNADOR EN EJERCICIO DE LA SUPLENCIA
GUBERNAMENTAL DEL DEPARTAMENTO SANTA CRUZ